

Sentencia del Tribunal General de 3 de abril de 2017 — Cop/EUIPO — Conexa (AMPHIBIAN)(Asunto T-215/16) ⁽¹⁾

[«**Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Registro internacional que designa a la Unión Europea — Marca figurativa AMPHIBIAN — Motivos de denegación absolutos — Carácter distintivo — Falta de carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009**»]

(2017/C 151/46)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Cop Vertriebs-GmbH (Aresing, Alemania) (representante: H. Hofmann, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Conexa LLC (Dover, Delaware, Estados Unidos) (representante: H. Twelmeier, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de marzo de 2016 (asunto R 1984/2015-4) relativa a un procedimiento de nulidad entre Cop y Conexa.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Cop Vertriebs-GmbH.*

⁽¹⁾ DO C 251 de 11.7.2016.

Recurso interpuesto el 23 de febrero de 2017 — Proximus/Consejo

(Asunto T-117/17)

(2017/C 151/47)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Proximus SA/NV (Bruselas, Bélgica) (representante: B. Schutyser, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución del Consejo, notificada a la demandante el 23 de diciembre de 2016, en la que se decide adjudicar el contrato a otro licitador en lugar de a la demandante.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca un único motivo, basado en que la metodología aplicada para evaluar el precio de las ofertas no permite elegir la oferta económicamente más ventajosa, que es lo que exige el Derecho de la Unión Europea.
